

Resolución Jefatural No. 521 -2007-AGN/J

Lima, 0 3 DIC. 2007

VISTO el Informe № 602-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Maximiliano La Torre León;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Cónstancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Indicades y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Asociación, que obra en los distros del Ex — Notario Miguel A. Córdova, que otorga "Centro Social SACSARA", representado por Ismael Meléndez Benites, don Roberto Alaluna Montoya, don Magno León Osmayo, don Felipe Cuadros Rodríguez y don Oscar Gutiérrez Cuadros, con fecha 19 de agosto de 1976, folio 10302, del Protocolo Nº 615 y consta de 41 fojas útiles, se nota que falta: Las firmas de los testigos instrumentales y la firma del Ex — Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAl aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

∮urídica;

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

GENERAL DE LANACION

Jefe Institucional



